"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 476-2020-MPP/GM

Paita, 20 de noviembre del 2020.

VISTO: La Carta N° 01-2020/MPP-CS-LP N° 003-2020-MPP-CS-1 de fecha 18 de noviembre del 2020, emitido por la Ing. Gisella Emperatriz López Alva– Presidente Titular, sobre la Aprobación de las Bases Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece lo siguiente: 47.1 "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"... (...), aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 457-2020-MPP/GM de fecha 10 de noviembre del 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la Contratación de la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LOS AA.HH. LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2483687,** con un valor referencial de **S/. 4´697,853.96 (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Con 96/100 Soles).**

Que, mediante el documento del visto, la Ing. Gisella Emperatriz López Alva– Presidente Titular, remite al Gerente Municipal, las Bases Administrativas para la convocatoria del procedimiento de selección LP N° 003-2020-MPP-CS-1 conjuntamente con el Expediente de Contratación para LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LOS AA.HH. LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2483687,** con un valor referencial de **S/. 4´697,853.96 (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Con 96/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley, análisis y cualquier otro concepto que indica en el costo total del bien a contratar, bajo la modalidad de contratación de Suma Alzada; en tal sentido solicita la aprobación de las Bases Administrativas de conformidad a lo señalado al artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, con Proveído S/N de fecha 19 de noviembre del 2020, la Gerencia Municipal, dispone a la Gerencia de Secretaria General emisión de acto resolutivo de aprobación de Bases Administrativas de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Comité de Selección a través de la Carta N° 01-2020/MPP-CS-LP N° 003-2020-MPP-CS-1.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2020-MPP/A, de fecha 10 de febrero del 2020.

Paita
Juntos gobernamos mejor

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas de Licitación Publica LP N° 003-2020-MPP-CS-1 Primera Convocatoria, para LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LOS AA.HH. LA MOLINA Y LOS JAZMINES, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2483687,** por el monto de **S/. 4´697,853.96 (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Con 96/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley, análisis y cualquier otro concepto que indica en el costo total del bien a contratar, bajo la modalidad de contratación de Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Presidente del Comité de Selección y Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V° B°
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V°B°
GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA
PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
V°B°
GERENCIA DE SECRETARÍA

WWW.gob.pe/municipalidad /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N Paita - Perú. T: (073)211-043 F: (073)211-187

Paita
Juntos gobernamos mejor